

A woman with dark, curly hair is shown from the chest up, wearing a dark jacket over a light-colored top. She is making a stop gesture with her right hand, palm facing forward. The background is a soft, light-colored gradient with decorative geometric shapes and dots in shades of orange, purple, and pink.

25 de
Noviembre:

Día Internacional para
la **Eliminación**
de la Violencia
contra las mujeres



Consultoras en
Género y Gobierno

Coordinación: Alejandra López
Martínez y Evelyn G. Pacheco Ponce



El 7 de febrero del 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en memoria de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, activistas políticas en contra del dictador Rafael Leónidas Trujillo y que fueron asesinadas en 1961 en República Dominicana¹. Nueve años después, ONU Mujeres lanzó la campaña DI NO, ÚNETE, que instituyó el 25 de cada mes como #Día Naranja, en el cual se porta una prenda de este color en solidaridad con las mujeres víctimas de violencia².

Sin embargo, el activismo en contra de la violencia de género comenzó la década anterior. El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y, en 1991, activistas presentes en la inauguración del Women's Global Leadership Institute, iniciaron la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género del 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos³.

¹ Secretaría de las Mujeres (2007), "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas". Recuperado <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas>

² Secretaría de las Mujeres (2007), "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas", Recuperado de <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-mujeres-y-ninas>

³ ONU Mujeres (2021), "16 Días de activismo contra la violencia de género", en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/16-days-of-activism#:~:text=Los%2016%20D%C3%ADas%20de%20activismo,D%C3%ADa%20de%20los%20Derechos%20Humanos>

¿Qué es la violencia de género?

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se trata de cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. Esta puede ser psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier otra forma análoga que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres⁴.

- **Violencia familiar**, cuando el agresor tiene o ha tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad;
- **Violencia laboral y docente**, cuando las personas tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, incluyendo también el acoso u hostigamiento sexual;
- **Violencia en la comunidad**, los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público; y
- **Violencia institucional**, los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), tan solo de enero a septiembre del 2024, se registraron 598 presuntos delitos por feminicidio a nivel nacional. Las carpetas de investigación por violencia de género en todas sus modalidades disminuyeron en 0.2% con respecto al mismo periodo en 2023⁵.

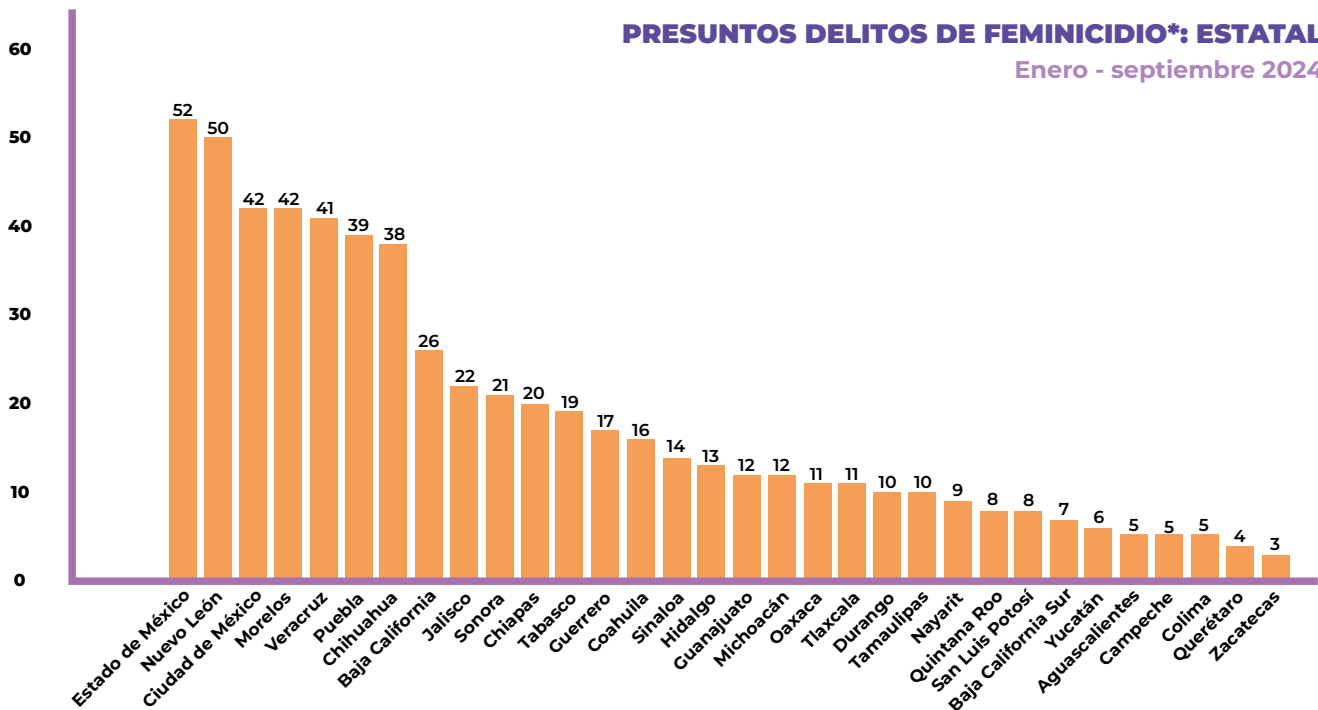
A nivel estatal, la Ciudad de México se encuentra en el tercer lugar con 42 feminicidios en los primeros nueve meses del año; el estado de Nuevo León con 50; y, en primer lugar, el Estado de México con 52 feminicidios.

⁴ Diario Oficial de la Federación (2007). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvly/LGAMVLV_orig_01feb07.pdf.

⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024), Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), septiembre 2024. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1-yrAi8X3q9rUa2ziHxsDkO6wIHTWI2OO/view>

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO*: ESTATAL

Enero - septiembre 2024



Fuente: Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública

Si bien la cantidad de presuntos delitos por violación **reportados** a nivel nacional en los primeros nueve meses del año ha disminuido en un 7.74% con respecto al 2023, aún queda mucho por hacer. De acuerdo con datos del INEGI, en 2023, de los 31.3 millones de delitos ocurridos, solo 10.4 % se denunció. Lo anterior implica que 92.9 % de delitos no se investigó, esto se conoce como cifra oculta o cifra negra. La cifra negra para el delito de violación llega al 83.8%, mientras que la de hostigamiento sexual, al 96.8%.⁶

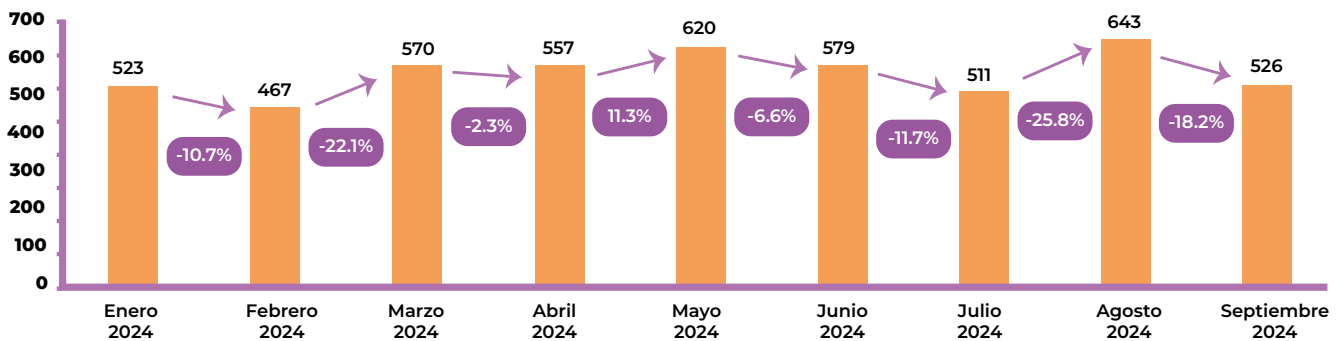
PRESUNTOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS MODALIDADES DISTINTA A LA VIOLENCIA FAMILIAR¹: COMPARATIVO

Enero - septiembre, 2023 - 2024

Comparativo primeros nueve meses del año

Presunto delito	Ene-sep 2023	Ene-sep 2024	Disminuye	Porcentaje
Violencia de género ^{1/}	5,008	4,996	-12	-0.2%

⁶ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (2024) Encuesta Nacional De Victimización Y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf.



Fuente: Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública

En cuanto a delitos sexuales, en 2023 hubo una tasa de incidencia de 4 290 delitos por cada 100 mil mujeres (cifra estadísticamente equivalente a los 3,470 delitos estimados en 2022). Se contabilizaron 9 delitos sexuales cometidos a mujeres por cada delito sexual cometido a hombres⁷.

De acuerdo con el SESNSP, se registraron 248,854 llamadas de emergencia recibidas entre enero y septiembre de 2024 relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer a nivel nacional. En primer lugar, la Ciudad de México con el 26% de estas llamadas. Es decir, la Ciudad es una de las entidades donde más se presenta, pero también donde más se llevan a cabo acciones para castigarla.

Cabe mencionar que el acoso y el hostigamiento sexual se diferencian porque en el hostigamiento sexual existe una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo⁸. Ambos siguen siendo delitos de los que las mujeres prefieren no reportar por el estigma, vergüenza, preocupación por ser culpabilizadas o que no les crean⁹, además de que la amplitud y la frecuencia de la incidencia del acoso sexual, el silencio social y la tolerancia de quienes lo presencian, fortalecen la idea de que se trata de un problema social y no de patologías psicológicas individuales¹⁰.

⁷ Ibidem.

⁸ Diario Oficial de la Federación (2007), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 13. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

⁹ Criado Perez, Caroline. (2019). Invisible Women: Data Bias in a World Designed for Men. New York, NY: Abrams Press

¹⁰ Patricia Gaytan Sánchez (2007), "El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory", El Cotidiano, vol. 22, núm. 143, mayo-junio, 2007, pp. 5-17, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco México en <https://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf>

¿Cómo combatir el acoso y el hostigamiento sexual?

El Artículo 2º de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** mandata a los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, a tomar las medidas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Asimismo, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)**, ratificada por México en 1998, establece la obligación de las autoridades de los Estados miembros a adoptar políticas públicas y medidas administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Aunque el Estado Mexicano cuenta con leyes que protegen a las mujeres de la violencia, faltan protocolos para prevenir y sancionar este tipo de violencia contra las mujeres. De acuerdo con datos del IMCO, 61% de las empresas incluidas en su investigación “Mujeres en las empresas: impulsoras del cambio” implementan políticas de inclusión para mujeres tienen un protocolo contra el abuso y hostigamiento sexual¹¹. Sin embargo, dentro de las empresas y organizaciones no hay datos sobre su seguimiento e implementación. La incertidumbre desincentiva las denuncias, refuerza la impunidad y afecta negativamente el rendimiento de las trabajadoras y trabajadores.

Para erradicar el hostigamiento y acoso, no debemos de normalizar las conductas violentas. Las campañas **#MeToo** o **#TimesUp** han ayudado a visibilizar casos de acoso y hostigamiento sexual, incluso después de años de haber sido perpetrados, con lo cual las mujeres se han sentido acompañadas y apoyadas en el proceso¹².

Una forma de brindar seguridad a las mujeres es **implementar protocolos** de hostigamiento y acoso sexual en los lugares de trabajo. Esto disminuye la probabilidad de que se cometan actos de violencia, tales como el acoso y la discriminación, y que las mujeres se sientan juzgadas por levantar la voz.

¹¹ Instituto Mexicano de la Competitividad (2022), “Mujeres en las empresas: impulsoras del cambio”. Recuperado de https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/Mujeres-en-las-empresas-2022_Documento.pdf

¹² Vivanco, F. (04 de 03 de 2018). El tsunami de las mujeres. Recuperado de: <http://magazinedigital.com/historias/reportajes/tsunami-las-mujeres>

¿Qué debe incluir un protocolo vs acoso y hostigamiento?

- **Acciones de prevención** del acoso y hostigamiento dentro de los lugares de trabajo.
- Un **comité mediador**.
- **Métodos de denuncia** sencillos y de fácil acceso, ya sea que se realicen de forma escrita, presencial, correo electrónico o mediante un sistema electrónico designado para tal fin.
- **Sanciones** a los agresores.

Recomendaciones para las organizaciones

- Mantener el intercambio siempre profesional, respetuoso, y transparente. En un ambiente profesional no debe haber lugar a los comentarios sobre el físico o la vida íntima de una persona.
- Fomentar entre los miembros el respeto, las interacciones transparentes y en terreno neutral (siempre en lugares de trabajo designados para estos fines).
- Facilitar el trámite para las denuncias por parte de las víctimas, de forma empática, y no revictimizante, además de no obstaculizar las investigaciones.
- Hacer que las denuncias cuenten, dándoles seguimiento y observando si hay un patrón que se pueda cambiar en la cultura organizacional.
- Brindar apoyo a la víctima para denunciar ante las instancias correspondientes.

RECURSOS ÚTILES

LUNAS de la CDMX

Las LUNAS (Lugares de Atención a las Mujeres) son centros de apoyo para mujeres gestionados por el Gobierno de la Ciudad de México, cuentan con 27 sedes distribuidas en las 16 alcaldías. Estas sedes forman parte de una estrategia integral de prevención del feminicidio, centrada en un modelo de atención que incluye el alertamiento temprano de violencia, la detección de riesgo feminicida, y la atención especializada psicoemocional, jurídica y social.

Se otorga un apoyo económico mensual de 5,255 pesos durante seis meses a las

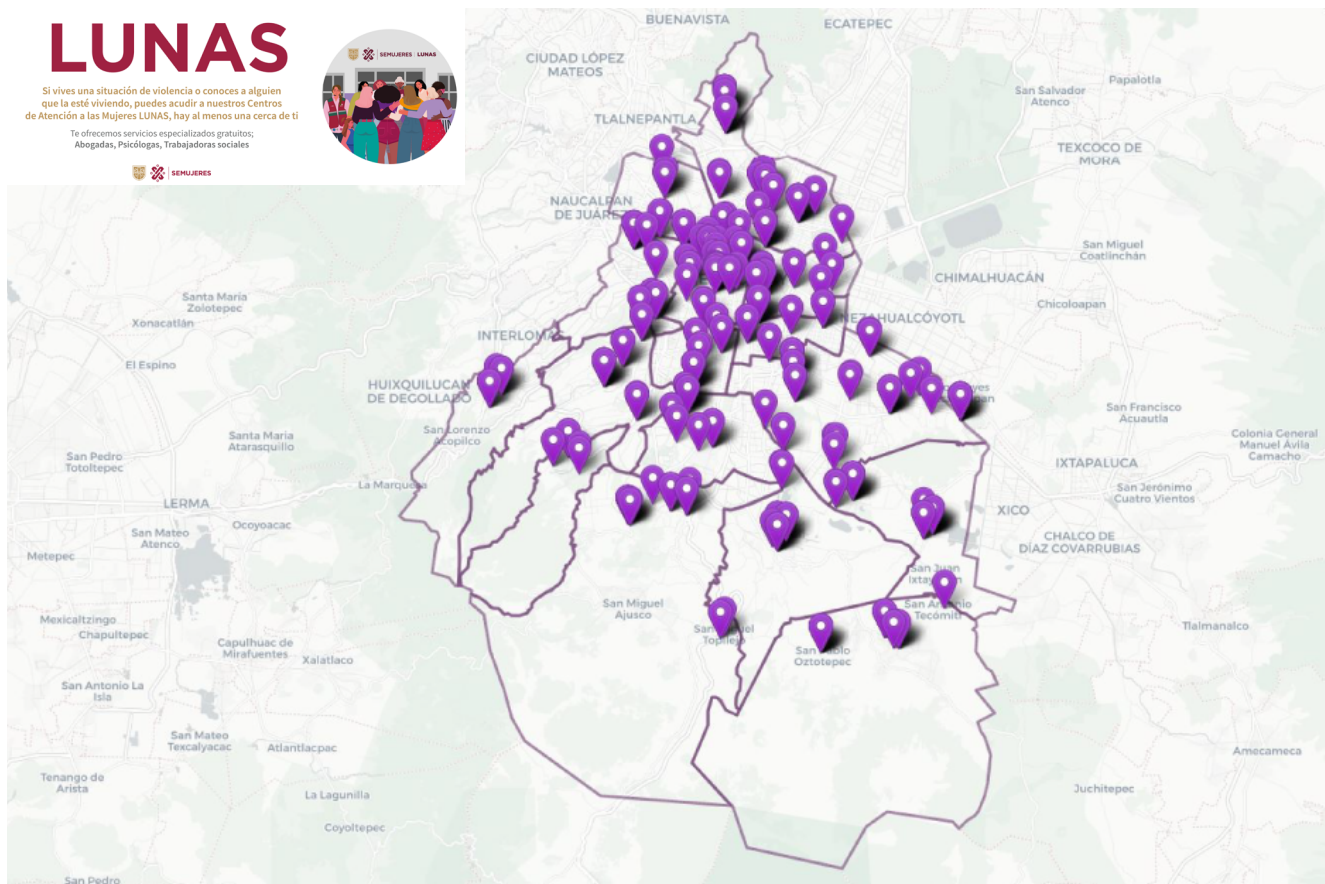
mujeres en situación de riesgo, lo cual ha contribuido a reducir en un 48.4% el riesgo de feminicidio en los 1,957 casos detectados. En estos centros, las mujeres también reciben información y son canalizadas sobre temas como derechos sexuales y reproductivos, Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y desarrollo económico..

Desde su creación, las LUNAS se han consolidado como espacios de apoyo para mujeres víctimas de violencia de género. Este modelo ha demostrado una reducción cercana al 50% en el riesgo de feminicidio, según la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Aunque se ha reducido el riesgo feminicida, en los últimos dos años ha aumentado el número de atenciones, especialmente en alcaldías del sur y oriente de la capital, que presentan las cifras más altas de violencia contra las mujeres.

Las usuarias de estos espacios son principalmente mujeres de entre 30 y 64 años, quienes encuentran en las LUNAS su primer contacto para romper con el ciclo de violencia que enfrentan, principalmente en el hogar o en relaciones de pareja.

MAPA DE LUNAS EN LA CDMX



Fuente: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/lunas>

Red Nacional de Refugios, A.C. (RNR)

La Red Nacional de Refugios, A.C. (RNR) es la primera red nacional de refugios en México, constituida legalmente y con más de 20 años de experiencia. Como organización feminista y fundadora de la Red Interamericana de Refugios (RIRE), sus principios se basan en los derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género, democracia, inclusión y transparencia.

La RNR está integrada por un **85% de Organizaciones de la Sociedad Civil** y un **15% de Organizaciones de Gobierno**, y representa un modelo de colaboración entre gobierno y sociedad civil para el apoyo de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Con más de **76 espacios de prevención, atención y protección distribuidos en todo México**, la red ofrece un **Modelo de Atención Integral que incluye refugios, centros de atención externa, casas de emergencia y casas de transición**, en los cuales transversaliza la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

ESTADOS EN LOS QUE OPERA LA RED NACIONAL DE REFUGIOS



Fuente: <https://rednacionalderefugios.org.mx/modelo-de-atencion-integral/#modelo-deatencionintegral>

Para solicitar apoyo, la RNR ofrece una **línea de atención 800 822 44 60 a nivel nacional, y los números 555674 9695 y 555243 6432 para la Ciudad de México y área metropolitana**. Esta línea confidencial funciona las 24 horas del día, todo el año, brindando atención en crisis, acompañamiento, orientación y escucha activa a mujeres en situaciones de violencia.

LÍNEA MUJERES

Línea Mujeres

Línea Mujeres es un servicio telefónico de orientación, asesoría y acompañamiento para mujeres que enfrentan situaciones de violencia. Este servicio está atendido por psicólogas y abogadas que brindan atención y escucha activa a las usuarias y las canalizan hacia los servicios de la Secretaría de las Mujeres y otras instituciones de la Ciudad de México.

Puedes llamar al 55 5658 1111, opción 3. La atención es las 24 horas, los 365 días del año, y está orientada a proporcionar apoyo inmediato y orientación adecuada a quienes lo necesiten.



Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia, A.C.

Espacio Mujeres es una asociación civil que desde hace más de 16 años ha creado un espacio para incidir en la construcción de una sociedad que contemple la perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad para favorecer el desarrollo libre y digno de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Ha brindado apoyo a más de 32,304 mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes de 8 AM a 8 PM;

Sábados 10 AM – 2 PM.

Atención Telefónica 24 hrs. los 365 días del año.

[55 3089 1291](tel:5530891291)

www.espaciomujeres.org



Abogadas con Glitter

Abogadas con Glitter es un grupo de abogadas comprometidas con brindar apoyo a las víctimas de violencia, acoso y hostigamiento. Además de sus labores cotidianas, ofrecen asesoría jurídica de primera instancia para aquellas personas que necesiten orientación legal.

Facebook: Abogadas con Glitter

Instagram: [abogadas.con.glitter](https://www.instagram.com/abogadas.con.glitter)

Correo: abogadasglitter@gmail.com



Consultoras en
Género y Gobierno

Coordinación
Alejandra López y Evelyn G. Pacheco Ponce

Supervisión diseño
María Ferrer

Diseño
Citlalli Espinoza



 [pcsolutions.lat/](https://www.pcsolutions.lat/)
Public and Corporate
Solutions LATAM.